



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"No se tiene publicado en el SIPOT información alguna de sus contrataciones, en específico el contrato CONDUSEF/023/2016, del año 2016, relativo a servicios médicos, mismo que se tiene firmado con AXXA Assistance; el formato en donde debe estar es: Art. 70 de la LGTAIP, fracción XXVIII, formato 28b.-Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (periodo 2015-2017), existe una leyenda ilógica que dice: SIPOT en recopilación, por ello denunció la falta de transparencia." (sic)

II. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0316/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia). H

III. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0870/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia. M



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

IV. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVIII formato b "Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados" para el periodo de información 2015-2017, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vst-web/>. The page displays search filters for "Sujetos Obligados" (Subjects Obligated) and "Ley" (Law). The selected subject is "1. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros". The law selected is "LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". The period selected is "Información 2015-2017". The article selected is "Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...". The format selected is "XXVIII - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados". Below the filters, there is a "Realizar Consulta" button and two "Descargar" buttons. At the bottom, a red box highlights the text "Se encontraron 1 registros." (1 record found). The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 07:14 p.m. on 06/09/2018.

VI. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **DRMSG/193/2018**, de misma fecha a la de su recepción, suscrito por el Director de Recursos Materiales y Servicios Materiales de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

Me refiero al Acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, con expediente No. DIT 0316/2018, mediante el cual solicita rendir el informe justificado a que hace referencia el artículo Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, me permito informar a usted que derivado de inconsistencias en la carga de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Portal Nacional de Transparencia se ha retrasado la carga de los archivos requeridos. Sin embargo, esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), ya está llevando a cabo los procesos necesarios para incluir la digitalización de los expedientes respectivos y de los contratos celebrados en las versiones públicas correspondientes.

No obstante lo anterior, la información relativa a los procedimientos de contratación actualmente se encuentra disponible en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET

[...]” (sic)

IX. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio número **INA/SAI/DGEPPOED/0781/18** y con fundamento en el numeral Décimo séptimo de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

los Lineamientos de denuncia, se solicitó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, un informe complementario, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que remitiera las documentales que acreditaran que la información se encontraba cargada en el Sistema.

X. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, un oficio con misma fecha de su recepción, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe complementario:

“[...]”

En respuesta al oficio No. INAI/SAI/0781/2018 de fecha 21 de septiembre, en el cual solicitan un informe complementario relacionado al expediente No. DIT 0316/2018, la Dirección General de Administración, Unidad Administrativa competente respecto de la actualización en el SIPOT de la fracción XXXVIII, informó lo siguiente:

En relación al Expediente de Denuncia DIT 0316/2018, Oficio No. INAI/SAI/DGEPPOED/0781/18, Asunto: Solicitud de informe Complementario; derivado de las manifestaciones dentro del informe justificado, respecto a que se están llevando los procesos necesarios para concluir la digitalización de los expedientes respectivos y de los contratos celebrados en las versiones públicas correspondientes; Al respecto se anexan comprobantes del procesamiento de registro de carga de información requerida.

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO
Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Fecha registro: 19/09/2018 16:17:50
Archivo: Copia de LGTA70FXXVIIIIB (002).xlsx
Tipo operación: ALTA
Estatus: TERMINADO
Normatividad: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública_Ambito Federal
Artículo: - ARTICULO 70 - FRACCION XXVIII

Formato	Usuario que cargo	Total de registros cargados (principal)	Total de registros cargados (secundarios)
LGTA70FXXVIIIIB	abriones@condusef.gob.mx	20	70

“[...]” (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

XI. Con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVIII formato b "Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados", periodo de información 2015-2017 del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que cuentan con cuatrocientos veintidós registros de información cargados, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Consulta por Sujeto Obligado

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=99&idEntidadParametro=336&idSectorParametro=21

Sujetos Obligados *:

1. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Ley *:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *:

• Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *:

Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *:

XXVIII - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1- 422

Se encontraron 422 registros.

Detalle Detalle

06:21 p. m.
03/10/2018

XII. Con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

gob.mx CONDUSEF

Trámites Gobierno Participa Datos Contacto

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros > **Transparencia**

Transparencia

En el Gobierno de la República hemos adoptado un enfoque proactivo en materia de transparencia. En esta sección ponemos a tu disposición información que contribuye a una gestión pública abierta y que rinde cuentas.

Última actualización: 13 de septiembre de 2018

Contenido

- [Normatividad en materia de Transparencia](#)
- [Acceso a la Información](#)
- [Sistema de Operación de Ciclos de Transparencia \(SICOT\)](#)
- [Transparencia Proactiva](#)
- [Participación Ciudadana](#)
- [Indicadores de Programas Presupuestarios](#)
- [Recomendaciones](#)
- [Estudios financiados con recursos públicos](#)
- [Planes, programas e informes](#)
- [Estructura Orgánica](#)

Portal de Obligaciones de Sistema de Solicitudes de Instituto Nacional de

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017 Información 2018

Artículo *:

Formato *:

Realizar Consulta

Descargar Descargar



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

XIII. Con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPOED/DSC/0768/18**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XIV. Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, de manera específica, el particular precisó que su denuncia se refería al formato "28b. -Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados", correspondiente al periodo 2015-2017.

En tal consideración, en la presente denuncia únicamente se abordará la información publicada en dicho formato y periodo.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó que se había retrasado la carga de los archivos correspondientes a la obligación de transparencia denunciada y que se estaba llevando a cabo los procesos necesarios para concluir la digitalización de los expedientes.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a solicitar un informe complementario en donde se le requirió al sujeto obligado enviara las documentales necesarias para acreditar que dicha información había sido cargada en el sistema.

En atención al requerimiento de información complementaria, el sujeto obligado anexó un comprobante de procesamiento de registros de carga de información. Cabe señalar que dicho comprobante de carga no es el que regularmente arroja el SIPOT.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y el informe complementario remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, para comprobar que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información de los ejercicios 2015 a 2017 de conformidad con el periodo de conservación de la información establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), que integran la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII formato "28b.- Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados" del artículo 70 de la Ley General.

En este sentido, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales¹, la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

b) De las adjudicaciones directas:

¹ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'A' and a signature that appears to be 'PMP'.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos⁹⁰, se deberá elaborar versión pública de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, en su caso, con lo publicado en las fracciones fracción XXIII (comunicación social) y XXXII (padrón de proveedores y contratistas) del artículo 70 de la Ley General, así como con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 53 Ejercicio

Criterio 54 Periodo que se reporta

Criterio 55 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique

Criterio 56 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa

Criterio 57 Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción

Criterio 58 Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos
Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

Criterio 59 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones

Criterio 60 Monto total de la cotización con impuestos incluidos

Criterio 61 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 62 Unidad administrativa solicitante

Criterio 63 Unidad administrativa responsable de la ejecución del contrato

Criterio 64 Número que identifique al contrato

Criterio 65 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Criterio 66 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 67 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Criterio 68 Monto mínimo, y máximo, en su caso⁹⁶

Criterio 69 Tipo de moneda

Criterio 70 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 71 Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)

Criterio 72 Objeto del contrato

Criterio 73 Monto total de las *garantías y/o contragarantías*⁹⁷ que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 74 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 75 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 76 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 77 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 78 Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales Delegacionales / Municipales

Criterio 79 Fuentes de financiamiento: *Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales*⁹⁸ / Otros recursos (especificar) / Otros recursos (especificar)

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 80 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

Criterio 81 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 82 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 83 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 84 Se realizaron convenios modificatorios: Sí / No

Criterio 85 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificadorio(s) que recaiga(n) a la contratación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Criterio 86 Objeto del convenio

Criterio 87 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 88 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 89 Mecanismos de vigilancia y supervisión

Criterio 90 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Criterio 91 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Criterio 92 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

Criterio 93 Hipervínculo al finiquito

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 94 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 95 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 96 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 97 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 98 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 99 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 100 La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 101 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII

Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeto obligado>>

Tipo de procedimiento: adjudicación directa.	Categoría: obra pública, servicios relacionados con obra pública, arrendamiento, adquisición, servicios (de orden administrativo)	Procedimientos de adjudicaciones directas					Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos
		Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Procedimientos de adjudicaciones directas								
Nombre completo o razón social de los proveedores (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones			Razón social	Monto total de la cotización con impuestos incluidos	Nombre completo o razón social del adjudicado			Razón social
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Procedimientos de adjudicaciones directa					
Unidad administrativa solicitante	Unidad administrativa responsable de la ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato formato día/mes/año	Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	Monto del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Procedimientos de adjudicaciones directa					
Monto mínimo, y máximo, en su caso	Tipo de moneda	tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago (efectivo, cheque o transferencia bancaria)	Objeto del contrato	Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Procedimientos de adjudicaciones directas					
Plazo de entrega o ejecución		Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Origen de los recursos públicos: federales, estatales, delegacionales o municipales	Fuente de financiamiento: Recursos fiscales/Financiamientos internos/Financiamientos externos/Ingresos propios/Recursos federales/Recursos estatales/Otros (especificar)
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados				

Procedimientos de adjudicaciones directas Obra pública y/o servicios relacionados con la misma			
Lugar donde se realizará la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' and a signature that appears to be 'D.M.P.'.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Procedimientos de adjudicaciones directas									
Se realizaron convenios modificatorios (si / no)	Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio formato día/mes/año	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al finiquito

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa.

Al respecto, una vez realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observa en primer lugar, que el sujeto obligado cargó información correspondiente al ejercicio 2018 en el formato exclusivo para información del periodo 2015-2017, tal y como se observa a continuación:

Supuesto Obligado	Tipo de Procedimiento	Categoría	Ejercicio	Periodo (que se Reporta)	Número de Expediente, Folio o Nomenclatura
35252908 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7017450
35252904 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7568363
35252904 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7568548
35252904 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7603036
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Adquisición	2018	enero-marzo	7587120
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7568237
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Adquisición	2018	enero-marzo	7567375
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7565277
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Arendamiento	2018	enero-marzo	7651026
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7604888
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7606342
35252905 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Adjudicación Directa	Servicios (de orden administratvo)	2018	enero-marzo	7606402



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Adicionalmente, se observan celdas sin información en las columnas: “Número de expediente, folio o nomenclatura”, “Hipervínculo a la autorización”, “Monto total de la cotización”, “Monto del contrato sin impuestos incluidos”, “Monto total de garantías y/o contragarantías” e “Hipervínculo al documento del convenio”, tal y como se advierte en la siguiente imagen:

Período Que Se Reporta	Número de Expediente, Folio o Nomenclatura	Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados	Hipervínculo a La Autorización
enero - marzo	707450	25, 26 fracción II, 40, 41 fracción VI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	https://www.condusef.gob.mx/PCP/SP/DM/CONTRATOS
enero - marzo	729667	Art. 26 fracción II y 42 párrafo primero	
enero - marzo	733752	Art. 26 fracción II y 42 párrafo primero	
enero - marzo	752954	Art. 26 fracción II, 41 fracción I y 47	
enero - marzo	754769	Art. 26 fracción II y 42 párrafo primero	
enero - marzo	753215	Art. 26 fracción II y 42 párrafo segundo	
enero - marzo	733752	Art. 26 fracción II y 42 párrafo primero	
enero - marzo	762253	Art. 26 fracción II y 42 párrafo primero	
enero - marzo	762216	Art. 26 fracción II y 42 párrafo segundo	
enero - marzo	762216	Art. 26 fracción II y 42 párrafo segundo	

Ahora bien, respecto al contrato en específico señalado por el denunciante, identificado como CONDUSEF/023/2016 del año 2016, relativo a servicios profesionales para la administración de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y complementarios con cobertura a nivel nacional, se observa que se encuentra cargado en la plataforma y que el sujeto obligado señala que hubo convenios modificatorios; sin embargo, no se advierten en la tabla correspondiente a dichos convenios.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

	AD	AE	AF	AG	AH
	Origen de Los Recursos Públicos	Fuentes de Financiamiento	Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con Esta	Se Realizaron Convenios Modificatorios	Convenios Modificatorios
1	Recursos federales	Recursos federales	Tabla_205921	Si	Tabla_205929
3	Recursos federales	Recursos federales	Tabla_205921	No	Tabla_205929
24	Recursos federales	Recursos federales	Tabla_205921	Si	Tabla_205929
25	Recursos federales	Recursos federales	Tabla_205921	Si	Tabla_205929
26	Recursos federales	Recursos federales	Tabla_205921	Si	Tabla_205929
27	Recursos federales	Recursos federales	Tabla_205921	No	Tabla_205929
28	Recursos federales	Recursos federales	Tabla_205921	No	Tabla_205929
29					

	B	C	D
	Número de Convenio Modificatorio	Objeto Del Convenio Modificatorio	Fecha de Firma Del Convenio Modificatorio
1	352521652 CONDUSEF/010/2017-1	Servicio de suministro de vales de gasolina en formato papel para los vehículos oficiales de la CONDUSEF	30/07/2018
2	353586154 PEDIDO/002/2016-1	Ampliación de vigencia y cantidad de revistas "Proteja su Dinero" a distribuir	17/12/2015
3	353586155 PEDIDO/003/2016-1	Ampliación de vigencia de la Póliza de seguro de vida o incapacidad total y permanente	28/12/2015
4	353586156 PEDIDO/004/2016-1	Ampliación de vigencia de la Póliza de seguro colectivo de retiro	28/12/2015
5	353586157 PEDIDO/005/2016-1	Ampliación de vigencia del Mantenimiento y soporte técnico al sistema LOBO -RH	21/12/2015
6	353586179 PEDIDO/026/2017-1	Ampliación de vigencia Suscripción del software Pentaho	11/05/2016
7	353586183 PEDIDO/031/2017-1	Ampliación de vigencia del Mantenimiento y soporte de licencias Genexus	28/12/2016
8			

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, el periodo de actualización de la información debe ser trimestralmente y el periodo de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

conservación de la información debe ser el correspondiente a la información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros** ya debía tener cargada la misma en el SIPOD situación que no aconteció, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **PARCIALMENTE FUNDADA**, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analizó, la información correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 no se encuentra cargada completamente, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

- a) Eliminar la información correspondiente al ejercicio 2018, la cual se encuentra cargada en el formato exclusivo para la información del periodo 2015-2017 y cargar dicha información en el formato correspondiente.
- b) Completar la información faltante de las columnas "Número de expediente, folio o nomenclatura", "Hipervínculo a la autorización", "Monto total de la cotización", "Monto del contrato sin impuestos incluidos", "Monto total de garantías y/o contragarantías" e "Hipervínculo al documento del convenio" para los ejercicios 2016 y 2017.
- c) Respecto al contrato identificado como CONDUSEF/023/2016 del año 2016, publicar los convenios modificatorios correspondientes.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Servicios Financieros.

SEGUNDO. Se instruye a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y roman.solares@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para la
Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios
Financieros

Expediente: DIT 0316/2018

Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno